



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2011-MPC

Cusco, 01 ABR. 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, de conformidad al Dictamen N° 009-2011-COAL/MPC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, -Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 005-PCGAIL/CEDNA, de fecha 17 de enero de 2011, el Centro para el Desarrollo del Niño y el Adolescente -CEDNA, presenta una propuesta de Convenio de Cooperación en la Promoción de Emprendimiento Empresarial de Madres y Jóvenes de la Ciudad del Cusco, proyecto que tiene como objetivo general: Desarrollar Actividades de Promoción del Emprendimiento Empresarial dirigido a jóvenes varones y mujeres madres de 18 a 30 años dotándoles las herramientas cognoscitivas y prácticas para la ejecución de proyectos productivos y/o de emprendimiento empresarial;

Que, la Gerencia de Asuntos Sociales mediante memorandum N° 028-2011-GAS/MPC, concluye en que la mencionada propuesta de Convenio constituirá un aporte importante a favor de los jóvenes menos favorecidos de la ciudad del Cusco para que estos puedan desarrollar proyectos productivos que les permita mejorar su calidad de vida;

Que, conforme lo dispone el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios intgerinstitucionales;

Que, asimismo, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8) y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó el siguiente:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2011-MPC

ACUERDO:

Cusco, 01 ABR 2011

Artículo Primero.- APRUEBESE, la suscripción del *Convenio de Cooperación en la Promoción del Emprendimiento Empresarial de Madres y Jóvenes de la Ciudad del Cusco, entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro para el Desarrollo del Niño y el Adolescente, -CEDNA.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 104° de la Constitución Política del Perú de 1992, las municipalidades provinciales son el nivel de gobierno más cercano al ciudadano.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Gerencia de Asuntos Sociales mediante memorándum N° 026-2011-GASMPG, convida a que la mencionada propuesta de Convenio constituya un aporte importante a favor de los jóvenes madres favorecidos de la ciudad del Cusco para que estos puedan desarrollar proyectos productivos que les permita mejorar su calidad de vida.

Que, conforme lo dispone el artículo 38° del artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, además, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para producir un determinado acto o sustento a una conducta o norma institucional.

Que, en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 3° numeral 3), los artículos 38° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó el siguiente:

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Manuel Quintana Flores
Abog. MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE